
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.469

Viernes 4 de Octubre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1662604

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura / Dirección Zonal Región X de Los Lagos

**ESTABLECE MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN PARA LAS ESPECIES ÍCTICAS DE
IMPORTANCIA RECREATIVA EN EL LAGO LLANQUIHUE Y RÍO MAULLÍN**

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2, de 9 de septiembre de 2019, autorízase la actividad de pesca recreativa de especies salmonídeas en el Lago Llanquihue y su efluente el Río Maullín, ubicado en la Región de Los Lagos, exceptuando los ríos y arroyos afluentes y efluentes, con devolución obligatoria de todas las especies (salmonídeas) capturadas, entre el 13 de septiembre y el 7 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive, y entre el segundo viernes del mes de septiembre y el segundo jueves del mes de noviembre, ambas fechas inclusive, para el año y 2020, bajo las condiciones establecidas indicadas en la resolución extractada.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el periodo señalado en el numeral precedente y en el resto de la temporada de pesca, comprendida entre el 8 de noviembre de 2019 y el 3 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive, y entre el segundo viernes del mes de noviembre y el primer domingo del mes de mayo, ambas fechas inclusive, de la temporada 2020-2021, la actividad de pesca recreativa de especies salmonídeas en el Lago Llanquihue y su efluente el Río Maullín, incluyendo los ríos y arroyos afluentes o tributarios, bajo las condiciones establecidas indicadas en la resolución extractada.

El texto completo de la presente resolución se encuentra publicado en www.subpesca.cl.
Rafael Hernández Vidal, Director Zonal de Pesca, Región de Los Lagos.